

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.182

Miércoles 25 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2663685

EXTRACTO

PATRICIA MANRÍQUEZ HUERTA, Titular 48° Notaría de Santiago, domiciliada en Av. Apoquindo N° 3076, oficina 601, comuna de Las Condes, certifica que: Por escritura pública de fecha 30 de abril de 2025, repertorio N°5270-2025, ante mí, doña Ana Virginia González Rojas y don Jorge Sebastián Gárate Apiolaza, ambos domiciliados en Av. Presidente Riesco N°5.335, oficina 405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, socios de "Inversiones Findraw Limitada", inscrita a fojas 12905 número 5644 del Registro de Comercio de Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2024, acordaron transformar Inversiones Findraw Limitada en una sociedad por acciones denominada Inversiones Findraw SpA. Posterior a ello, los únicos y actuales accionistas de Inversiones Findraw SpA, acordaron dividir la sociedad, en dos sociedades, una que será ella misma, continuadora legal de la actual sociedad, con su misma personalidad jurídica; y otra sociedad que se forma a consecuencia de la división, cuya razón social será "Inversiones Bountiful SpA". De esta forma las comparecientes Ana Virginia González Rojas y don Jorge Sebastián Gárate Apiolaza, domiciliados en Av. Presidente Riesco N°5.335, oficina 405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, constituyeron una sociedad por acciones que nace de la división de "Inversiones Findraw SpA", de la que extracto: Nombre: "Inversiones Bountiful SpA". Domicilio: Santiago. Duración: Indefinida. Objeto: a) Efectuar inversiones en toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporeales, incluyendo acciones, promesas de acciones, bonos, debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de fondos o sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza, así como toda clase de títulos, efectos de comercio o valores mobiliarios; administrar tales inversiones y sus frutos y disponer de las mismas en cualquier forma; b) Adquirir o enajenar, a cualquier título, administrar y explotar, por cuenta propia o ajena, toda clase de bienes inmuebles, en especial bienes raíces rústicos o urbanos, y construir en ellos, sea directamente o a través de terceros en cualquier forma; c) El loteo, subdivisión, parcelación y urbanización de toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, sea por cuenta propia o ajena; d) La comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, distribución, consignación, corretaje u otra forma de intermediación, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, sea por cuenta propia o ajena; e) La construcción, edificación, suministro, montaje, explotación, operación y disposición de todo tipo de obras de Ingeniería Civil, sean éstas habitacionales, comerciales, industriales, agrícolas, mineras, obras públicas o de otra especie, sea para sí o por cuenta de terceros; f) La extracción, fabricación, transporte, transformación y comercio interno o internacional de toda clase de mercaderías, materiales, áridos, insumos, útiles, implementos y equipos de cualquier naturaleza, sea para sí o por cuenta de terceros; g) La realización para sí o para terceros, de estudios y proyectos de ingeniería, arquitectura, factibilidad, jurídicos, económicos, administrativos, contables o financieros, y la prestación de toda clase de servicios de gestión, asesoría o consultoría en tales materias; y, h) La realización de cualquier otra actividad o negocio complementario o relacionado con los señalados en este artículo. La sociedad podrá desarrollar su objeto directamente o a través de cualquier otra sociedad o entidad de que forme parte o en que participe. Capital: \$415.176.- dividido en 1.000 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, ya enterado en arcas sociales. Administración: Jorge Sebastián Gárate Apiolaza y Ana Virginia González Rojas, indistintamente, de forma individual o conjunta, facultades en estatutos sociales. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 19 de junio de 2025.

CVE 2663685

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

